



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Vistos, los Expedientes N° 2020-0018289, 2020-0043453, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2019-0018289, de fecha 21 de febrero del 2020, el señor Jaime Gerardo Monge Soriano, apoderado del BANCO BBVA Perú, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en el Jr. Paruro N° 875, 877, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jr. Paruro N° 875, 877, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 035-2020-DPHI-KPP/MC, de fecha 25 de marzo del 2020, se observa la propuesta de aviso para el inmueble;

Que, mediante Oficio N° 000701-2020-DPHI/MC de fecha 31 de marzo del 2020, se comunica al administrado las observaciones realizadas a la propuesta;

Que, mediante expediente N° 2020-0043453, de fecha 14 de julio del 2020, el señor Ronald Zumaeta Pérez, apoderado del BANCO BBVA PERÚ, en atención al Oficio N° 000701-2020-DPHI/MC, presenta la documentación relacionada a subsanación de observaciones, efectuadas a la propuesta inicial;

Que, mediante Informe N° 000035-2020-DPHI-JRJ/MC de fecha 31 de agosto del 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de ingreso al establecimiento; que el aviso consta de un (01) elemento comercial en una línea, compuesto por letras recortadas de metal, pintadas de color negro mate y se instalara anclado al muro de la fachada, además se precisa que no llevara iluminación;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las Láminas A-01 y E-01; presenta las siguientes características:

- a. Texto: BBVA (en una línea)
 - Material: letras recortadas de hierro forjado
 - Color: negro mate
 - Largo: 1.15 m.
 - Altura: 0.30 m.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- Espesor: 0.05 m.
- b. Tipo de fijación: anclaje al muro, mediante pernos de expansión
- c. Iluminación: sin iluminación
- d. Ubicación: el anuncio se instalará sobre el vano de ingreso al establecimiento

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en el Jr. Paruro N° 875, 877, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Paruro N° 875, 877, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Paruro N° 875, 877, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas (A-01 y E-01) y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.